000065/2010

--- Trelew, de marzo de 2.010.- ----------

--- **VISTO Y CONSIDERANDO:** Que en la expresión de agravios de fs. 157/158, la actora pretende producir prueba en esta instancia (informativa); que, en los términos del art. 263, inc. 5, del C.P.C.C., la recepción de prueba en segunda instancia es excepcional, resultando los supuestos contemplados en el citado artículo de interpretación restrictiva (conf. COLOMBO-KIPER, *"Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Anotado y comentado"*, Buenos Aires, 2006, T. III, p. 163). Sobre esta base se observa que los hechos ahora invocados no han sido objeto de la demanda (fs. 4/11), tampoco encuadran como "hechos nuevos". La prueba que se solicita tampoco fue objeto de oportuno ofrecimiento (fs. 10vta.; arts. 47 de la ley XIV nº 1 –antes art. 49, ley 69–, y 388, C.P.C.C.); por lo tanto, no media denegación (fs. 34) ni declaración de negligencia. En consecuencia, corresponde desestimar "in limine" la petición. ----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- Desestimar la petición de apertura a prueba en esta instancia. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Marcelo J. López Mesa (Art. 7º Ley V Nº 17; antes art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese y notifíquese. ----------

----REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2010. SIL. CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO